



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Sustanciación Civil
Proceso N° 2019-00133-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú Sucre, dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Se recibe la solicitud del apoderado de la parte demandada, dirigida a que se emplace al señor RODRIGO SANCHEZ RESTREPO, señalando la comunicación remitida para la notificación del auto que libró mandamiento de pago fue devuelta por el correo.

Frente a esta solicitud, el Despacho advierte que de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, se tiene que existe una sentencia que condenó al pago de una suma de dinero, y que dentro del término de los 30 días, el hoy ejecutante presentó la solicitud de ejecución, es por ello que de conformidad con el citado artículo el mandamiento de pago al ejecutado se notificará por estado, es decir no se requiere ni de la notificación personal ni del emplazamiento, razón por demás para negar la solicitud de emplazamiento

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
Juez